



RESOLUCIÓN No. 1724 FECHA: 119 JUL. 2019

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 016-2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

En uso de las facultades Constitucionales, Legales y Estatutarias, en especial las conferidas por el numeral 3 del Artículo 2 de la Resolución No. 0364 de fecha 06 de marzo de 2006, y

CONSIDERANDO

Que la Universidad Popular del Cesar, es un establecimiento público autónomo, creado mediante la Ley 34 del 19 de noviembre de 1976.

Que mediante Acuerdo No. 006 del 23 de febrero de 1999, Acuerdo No. 025 de 2003, Acuerdo No. 034 de 2006, Resolución No. 0364 de 2006, Acuerdo No. 016 de 2014, y demás normas que los modifican y/o adicionan, se establecieron los principios generales y normas que rigen la contratación de la Universidad Popular del Cesar, con fundamento en lo reglado en la Constitución y en la Ley 30 de 1992.

Que la Oficina Grupo de Gestión Servicios, Comprá y Mantenimiento, elaboró el Estudio de Conveniencia y Oportunidad No. 253 de fecha 26/03/2019, en el cual se determinó la necesidad de: "CONTRATAR LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO MATERIALES Y MANO DE OBRA, DEL SISTEMA DE VENTANAS Y PUERTAS DE LOS BIENES INMUEBLES DONDE FUNCIONAN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR".

Que la Universidad, dispone de un presupuesto oficial para la presente Convocatoria Pública, para contratar hasta por la suma de **SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$73.420.000)** incluido IVA, correspondiente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2019010427 fecha 29 de Abril de 2019, expedido por la Coordinación del Grupo de Gestión de Ejecución Presupuestal.

Que, de conformidad con lo señalado en el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones se publicó del día 16 al 17 de julio de 2019, en el portal único de contratación y en el sitio web de la entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordénese la apertura de la Convocatoria Pública No. 016 2019, cuyo objeto es: "CONTRATAR LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO MATERIALES Y MANO DE OBRA, DEL SISTEMA DE VENTANAS Y PUERTAS DE LOS BIENES INMUEBLES DONDE FUNCIONAN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR".

5

1





RESOLUCIÓN No.

FECHA: 1 9 JUL. 2019

1724

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 016-2019

ARTICULO SEGUNDO: La presente Convocatoria Pública se realizará de conformidad cor el procedimiento reglado en el Acuerdo No. 006 del 23 de febrero de 1999, Acuerdo No. 025 de 2003, Acuerdo No. 034 de 2006, Resolución No. 0364 de 2006, Acuerdo No. 016 de 2014 y demás normas que los modifican y/o adicionan, así como las disposiciones contenidas en pliegos de condiciones adoptados para la presente Convocatoria Pública.

ARTICULO TERCERO: Ordenar la publicación de la apertura de la presente Convocatoria Pública en las páginas web de la Universidad Popular del Cesar y en el portal único de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el cronograma del proceso.

ARTICULO CUARTO: Ordenar que los documentos previos y definitivos, estén disponibles desde el siguiente a la fecha del acto de apertura, y pueden consultarse en las páginas web de la Universidad Popular del Cesar y en el portal único de contratación.

ARTÍCULO QUINTO: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, para que promuevan el ejercicio del control social ciudadano al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultarlo en la página web de la Universidad Popular del Cesar: www.unicesar.edu.co en el ink de contratación, y en la página web del portal único de contratación (SECOP) www.colombiacompra.gov.co, y acudir a las instalaciones de la entidad, para ejercer los derechos y las facultades que la Constitución y la Ley les atribuyen.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar a los

9 JUL. 2019

JESÚS MÁRÍA VALENCIA BUSTAMANTE Rector

Revisó y Aprobó: Aldemar Montejo Zapata – Jefe Oficina Jurídica (E) Gustavo Palomino Martínez (POJ)

